CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

DEL CONTRATO N° 27/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARQ. MARIO EDUARDO LEON ACOSTA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "CONSULTORIA INDIVIDUAL, PARA SERVICIO DE READECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EDILICIAS" – I.D. N° 366247.

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 18 de setiembre de 2020, entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, representado por la **ING. FTAL. RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ**, Encargada de Despacho, nombrada por Resolución INFONA Nº 428/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, con Cédula de Identidad N° 4.749.415, domiciliada en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", Km. 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominada **CONTRATANTE**; y por otra parte, la firma **Arq. MARIO EDUARDO LEON ACOSTA**, representada por el Sr. MARIO EDUARDO LEON ACOSTA, con Cédula de Identidad N° 3.972.930, domiciliado en 29 de setiembre N° 186 casi 1° de mayo de la ciudad de San Lorenzo, denominada en adelante **PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato Nº 27/2019 suscripto en fecha 04 de septiembre de 2019, y con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018, la Resolución DNCP N° 3.136/2018 y la autorización por Resolución INFONA N° 476/2020 del 09 de setiembre de 2020; con el objetivo de modificar el contrato en relación a la ampliación de vigencia del mismo.

Por consiguiente, queda modificada las Cláusulas N° 5 del Contrato, conforme al siguiente texto:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código de catálogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*80101507-986*	*Consultoría individual para readecuación, mantenimiento y/o construcción de obras edilicias institucionales*	*Mes*	*13*	*7.000.000*	*91.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 91.000.000 Gs. (guaraníes noventa y un millones) IVA INCLUIDO. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ruth Marlene Benitez Quiñonez
Ing. Forestal

Arq. Mario León
Pat. Nº 101634-01
Consultor-INFONA

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº 27/2019 suscrito entre los contratantes en fecha 04 de septiembre de 2019, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Conforme a derecho y en prueba de conformidad y aceptación, firman las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

MARIO EDUARDO LEON ACOSTA
Consultor

ING. RUTH M. BENITEZ Q.
Encargada de Despacho
Instituto Forestal Nacional